



Ciudad de México, 9 de abril de 2021.

1538

Anto: Se registran las tarifas por uso de infraestructura portuaria y el servicio de amarre y desamarre de cabos aplicables en la terminal internacional de cruceros y transbordadores en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

C. Manuel Fernández Pérez
Representante Legal de empresa
SSA México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1898 piso 11
Col. Florida,
Alcaldía Álvaro Obregón
01030 Ciudad de México

Me refiero a su escrito de 19 de febrero de 2021, recibido en la Ventanilla Única el 24 del mismo mes, mediante el cual solicita el registro de las tarifas por uso de infraestructura y el servicio de amarre y desamarre de cabos aplicables en la terminal internacional de cruceros y transbordadores en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

Sobre el particular, se le comunica que la Dirección General Puertos conforme a sus atribuciones le registra las tarifas por el uso de infraestructura portuaria y el servicio de amarre y desamarre de cabos aplicables en la terminal internacional de cruceros y transbordadores en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

1. Aplicable a las embarcaciones en tráfico de navegación de altura.	
Concepto	Tarifa (Pesos)
1.1. Atraque Por cada metro de eslora-hora o fracción que permanezca la embarcación atracada	1.90
1.2. Embarque/desembarque, o en tránsito Por cada pasajero	58.00
1.3. Amarre y desamarre Por cada evento	13,160.00

2. Aplicable a las lanchas de embarque y desembarque de pasajeros.	
Concepto	Tarifa (Pesos)
2.1.- Atraque Por cada metro de eslora-hora o fracción que permanezca la lancha atracada	25.00
2.2.- Embarque/desembarque Por cada pasajero	58.00

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 7, Colonia Tlacopac, C.P. 01049
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. www.gob.mx/sct

INFRAESTRUCTURA/ABR21/D01

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
PROGRESO, S.A. DE C.V.

15 ABR 2021

1538
G. C. M. S. P.
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN





3. Aplicable a las embarcaciones de cabotaje.	
Concepto	Tarifa (Pesos)
3.1.- Atraque Por cada metro de eslora-hora o fracción que permanezca la embarcación atracada.	25.00
3.2.- Embarque/desembarque Por cada pasajero	58.00

Las tarifas que se registran entrarán en vigor a partir de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, mediante correo electrónico por parte de la Ventanilla Única de esta Dependencia, asimismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de SSA México, S.A. de C.V., como en las de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A de C.V. Además, a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las tarifas que se registran tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 fracción XII, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 4º fracción III, 16 párrafo primero, fracciones I, IV, VIII, X, XIII y XIV, 38, 39, 40 fracción X, 45, 59, 60, 61, 63, 65 fracciones VI, VIII y X de la Ley de Puertos; 70 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1º y 3º del Reglamento de la Ley de Puertos; 1º, 2º fracción XXII, 9º, 10 fracciones I y XXIV; 27 fracciones I, X, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Anexo de Regulación Tarifaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; así como el artículo único fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2009, reformado mediante acuerdos publicados el 28 de diciembre de 2011, 3 de julio de 2015, el 18 de agosto de 2016 y el 02 de noviembre de 2020.

Atentamente

El Director General de Puertos

Capitán de Altura Gaspar Cimé Escobedo

EA/AGM
Folios: 59642, 84892, E5100018-2185, 4712 y 1041

- C.c.e.p. C. Director General de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.- Calle 32 entrada Muelle Fiscal lado poniente, C.P. 97320 Progreso, Yuc.- Presente.
- C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejército Nacional Mexicano Núm. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.- Presente.
- C. Encargada de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Progreso.- Calle 78 Núm. 164 por 37 y 39, Edif. Capitanía, C.P. 97320 Progreso, Yuc.- Presente.

